



INSTITUCION EDUCATIVA
“EUGENIO FERRO FALLA”

CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N°. 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

ESTUDIOS PREVIOS

**PARA LA CONTRATACION DE PODA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES,
CUBIERTAS, VIGACANALES, CANALES Y CUNETAS**

FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO: JULIO 15 DE 2020
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: I.E. EUGENIO FERRO FALLA
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION: REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)

La contratación por tratarse de una Institución Educativa, por sufragarse con Fondos de Servicios Educativos y por la cuantía del mismo no superior a los 20 salarios mínimos, se supedita a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los predios de la Institución Educativa EUGENIO FERRO FALLA incluyendo algunas de sus sedes, cuentan con zonas verdes, arboles, jardines internos y externos, pasto guinea o grama, rastrojos, entre otros que crecen muy rápidamente especialmente en época de lluvias. Teniendo en cuenta que estas zonas constituyen lugar para el recreo y sano esparcimiento de la comunidad educativa donde se respira aire fresco y limpio, se requieren mantenimientos integrales periódicos para ser agradable a la vista de propios y visitantes ya que hace parte de la planta física de las sedes, además, de contribuir a la disminución de factores de riesgo evitando la infestación de plagas como insectos, ratas, caracol africano u otros animales, incluidas las serpientes.

Dichos mantenimientos consisten en rocería de las zonas verdes, apodada de árboles y jardines, limpieza y eliminación de maleza sobrepuesta en la malla de encerramiento, entre otros servicios que permitan mantener en buen estado estos espacios.

De igual forma, es imprescindible realizar limpieza periódica a las cubiertas, vigacanales, canales y cunetas existentes en las sedes educativas, consistente en recoger todos los residuos que se acumulan en ellas permitiendo que cumplan con su función.

Sin embargo, la prioridad y condiciones de los servicios antes mencionados serán establecidas según lo considere conveniente el Rector y supervisores de la contratación.

Por último, se justifica entonces contratar una persona, con experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del presente proceso, atendiendo a que la Institución Educativa no cuenta con personal designado para ello, lo contempló en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia y es una actividad vital importancia para el funcionamiento del establecimiento y la comunidad en general aunque el estudiantado no esté desarrollando sus labores de manera presencial, a causa de la emergencia sanitaria por el virus COVID 19.



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"

CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

La contratación tiene por objeto SERVICIO A TODO COSTO DE PODA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, MALLA DE ENCERRAMIENTO, CUBIERTAS, VIGACANALES, CANALES Y CUNETAS DE LA I.E. EUGENIO FERRO FALLA Y SUS SEDE, EN DOS (2) OCASIONES AL AÑO.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC	Producto
70111706	Servicios de mantenimiento del césped
70171701	Servicios de mantenimiento o administración de canales

ITEM	DESCRIPCION	CANT	U/ DE MEDIDA
1	COLEGIO		
1.1	GUADAÑADA DE ZONAS VERDES, PRADOS Y JARDINES	2	VECES AL AÑO
1.2	DERRAME DE ARBOLES	2	VECES AL AÑO
1.3	MANTENIMIENTO DE MALLA ESLABONADA DE ENCERRAMIENTO DE LA PLANTA FISICA	2	VECES AL AÑO
1.4	LIMPIEZA DE CUBIERTAS, VIGACANALES, CANALES Y CUNETAS	2	VECES AL AÑO
2	JARDIN INFANTIL EUGENIO FERRO		
2.1	GUADAÑADA DE ZONAS VERDES	2	VECES AL AÑO
2.2	LIMPIEZA DE CUBIERTAS	2	VECES AL AÑO
3	MARIA TRIANA		
3.1	GUADAÑADA DE ZONAS VERDES, PRADOS Y JARDINES	2	VECES AL AÑO
3.2	LIMPIEZA DE CUBIERTAS	2	VECES AL AÑO
4	VIVIENDA OBRERA		
4.1	GUADAÑADA DE ZONAS VERDES, PRADOS Y JARDINES	2	VECES AL AÑO
4.2	LIMPIEZA DE CUBIERTAS	2	VECES AL AÑO
5	ARCELIA PASTRANA		
5.1	GUADAÑADA DE ZONAS VERDES	2	VECES AL AÑO
6	ENCARNACION SALAS DE MOTTA		
6.1	LIMPIEZA DE CUBIERTAS Y CANALES	2	VECES AL AÑO

3. LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON LA ENTIDAD SERÁN LAS SIGUIENTES:



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"

CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

- a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATISTA:

- a. Prestar los servicios de mantenimiento y podada de las zonas verdes de las sedes indicadas, de acuerdo con las recomendaciones del supervisor y utilizando las herramientas, guadaña, tijeras entre otras apropiadas, cumpliendo con las normas de seguridad industrial.
- b. Realizar la limpieza de cubiertas, viga canales, canales y cunetas con todos los elementos apropiados requeridos para este trabajo.
- c. Llevar a cabo los procedimientos de seguridad y portar los elementos de protección personal indicados para realizar las actividades de mantenimiento, podada, limpieza y recolección.
- d. Realizar la adecuada disposición final de los residuos obtenidos de dichos mantenimientos.
- e. Las que se desprendan y sean relacionadas con objeto del presente contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado es de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$14.800.000), teniendo como punto de referencia contrataciones anteriores, la búsqueda de contratos similares en el SECOP, los precios de mercado consultados.

5. PLAZO DE EJECUCION:

El término de ejecución contractual será de 4 meses contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP	15 JULIO 2020
-----------	---------------



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"

CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

CDP	041 - 2020
IMPUTACION	ART. 09 MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PRESUPUESTO 2020
VALOR DISPONIBILIDAD	\$14.800.000
FUENTE RECURSO	R. GRATUIDAD

7. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará dos (2) pagos así: 50% del valor del contrato una vez ejecutado el primer servicio, y el 50% restante una vez ejecutado el segundo mantenimiento del año; Cada uno, previo informe del contratista, recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

8. GARANTIA:

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

ORIGINAL FIRMADO

ALBINO CANGREJO JAVELA

Rector - Ordenador del Gasto